

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5.º del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.367/1996

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.367/1996, expediente a instancia de «La Casera Central de Servicios, Sociedad Anónima», solicitando autorización para dos contratos-tipo, uno de franquicia industrial y concesión de distribución exclusiva, y otro de distribución exclusiva.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3.º de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 26 de marzo de 1996.—El Director general, Genaro González Palacios.—22.760.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación Arnego número 2.648, de 84 cuadrículas mineras, para recursos de granito ornamental, que se sitúa en los términos municipales de Agolada, Lalin y Rodeiro, de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 9 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—21.138.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la estación transformadora de distribución 45/15 KV, denominada «Navalcarnero», solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

Visto el escrito presentado por «Iberduero, Sociedad Anónima», actualmente «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Aguacate, número 64, Madrid, y habida cuenta de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 17 de agosto de 1990, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para estación transformadora de distribución 45/15 KV, denominada «Navalcarnero».

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», del 11), todo ello en relación con los Decretos 2617/1966 y 2619/1966,

ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación acuerda:

1.º Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación de la estación transformadora de distribución 45/15 KV, denominada «Navalcarnero», cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora de distribución tipo intemperie 45/15 KV de 2 x 10.000 KVA, denominada «Navalcarnero», situada en la Dehesa de Mari-Martín, polígono 5 del término municipal de Navalcarnero, compuesta por un parque de intemperie de 45 KV compuesta por tres interruptores en p.v.a., dos transformadores de servicios auxiliares de 10 KVA cada uno, 45.000 $\sqrt{3}/220$ V, protegidos por seccionadores y fusibles, dos juegos de pararrayos autoválvulas y dos transformadores de potencia de 2 x 10.000 KVA, con equipo de regulación automática y con protección Buchholtz, Jansen, termotato, cuba y neutro. Parque de 15 KV constituida por una posición de banco con un interruptor, tres transformadores de intensidad y sus correspondientes seccionadores de aislamiento y by-pass, nueve posiciones de línea de las que cinco se pondrán en servicio en una primera fase, disponiendo de interruptor de reenganche automático, dos juegos de transformadores de tensión 16.500/110 V, para los circuitos de medida y dos juegos de pararrayos autoválvulas.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—20.796-15.